



CONVOCATORIA ABIERTA DE PROPUESTAS N° VP/2009/007

LÍNEA PRESUPUESTARIA 04-04-01-01

Proyectos Innovadores para la Movilidad de los Trabajadores:
Proyectos innovadores que impulsan la movilidad de los trabajadores (entre empleos, regional e intracomunitaria), incluida la promoción de acciones por parte de las autoridades territoriales y las partes interesadas

En vista del gran número de consultas, le rogamos que no llame por teléfono.

Las preguntas deben dirigirse únicamente por correo electrónico a:
empl-d3-unit@ec.europa.eu

Para obtener una respuesta más rápida, los candidatos pueden hacer las consultas en alemán, francés o inglés.

La versión inglesa de la presente convocatoria es la original

1. Introducción

La Agenda Social (2005-2010) se ha fijado como objetivo estratégico global crear más y mejor empleo y ofrecer la igualdad de oportunidades para todos. La realización de la Agenda Social depende de una combinación de instrumentos, entre los que se encuentran la legislación de la UE, la aplicación de métodos abiertos de coordinación en varios ámbitos políticos e incentivos financieros como el Fondo Social Europeo.

La Decisión nº 1672/2006, por la que se establece un programa comunitario para el empleo y la solidaridad social — Progress, fue adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo el 24 de octubre de 2006 y publicada en el Diario Oficial el 15 de noviembre de ese mismo año.

El objetivo del programa Progress es prestar apoyo a las funciones principales de la Comunidad Europea para cumplir las tareas y poderes que le confiere el Tratado en sus ámbitos de competencia en materia social y de empleo. La misión del programa Progress es fortalecer la contribución de la UE para apoyar los compromisos y esfuerzos de los Estados miembros por crear más y mejores empleos, así como para formar una sociedad más cohesiva. En este sentido, Progress servirá para lograr los siguientes objetivos:

- ofrecer análisis y asesoramiento político sobre las áreas de actividad de Progress;
- supervisar e informar sobre la aplicación de la legislación y las políticas de la UE en las áreas de actividad de Progress;
- promover la transferencia de políticas, el aprendizaje y el apoyo entre los Estados miembros en lo relativo a los objetivos y prioridades de la UE; y
- divulgar los puntos de vista de las partes interesadas y de la sociedad en general.

Más concretamente, el programa Progress apoyará:

- 1) la aplicación de la Estrategia Europea de Empleo (sección 1);
- 2) la aplicación del Método Abierto de Coordinación en el ámbito de la protección e inclusión sociales (sección 2);
- 3) la mejora del entorno y las condiciones de trabajo, incluida la salud y seguridad en el trabajo y la conciliación de la vida laboral y familiar (sección 3);
- 4) la aplicación efectiva del principio de no discriminación y el fomento de su integración en todas las políticas de la UE (sección 4);
- 5) la aplicación efectiva del principio de igualdad de género y el fomento de la integración de la perspectiva de género en todas las políticas de la UE (sección 5).

La presente convocatoria de propuestas se publica en el contexto de la aplicación del Plan de Trabajo Anual 2009, que puede consultarse en la dirección siguiente:

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=623&langId=es>

2. Contexto

En su esfuerzo por aumentar la competitividad de la UE e impulsar la creación de empleo, el Consejo Europeo ha señalado la movilidad de los trabajadores como elemento clave para la aplicación de la Estrategia de Lisboa renovada y la Estrategia Europea de Empleo¹.

La libre circulación de los trabajadores es una de las cuatro libertades fundamentales de la Unión Europea², junto con la libre circulación de mercancías, servicios y capitales. Por otra parte, la movilidad laboral entre Estados miembros es un elemento importante de las políticas, ya que contribuye a la movilidad laboral general, que es uno de los aspectos más destacados de las Directrices Europeas de Empleo: en particular la directriz integrada 20, relativa a una mejor adecuación a las necesidades del mercado laboral, y la directriz 21, sobre la promoción de la flexibilidad combinada con la seguridad del empleo y la reducción de la segmentación del mercado laboral. Así pues, la movilidad laboral está muy ligada a la flexiguridad, ya que contribuye a

¹ Véanse las Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo (2008-2010), directriz 20, y las conclusiones del Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores de 20 de marzo de 2009.

² Artículo 39 del Tratado CE.

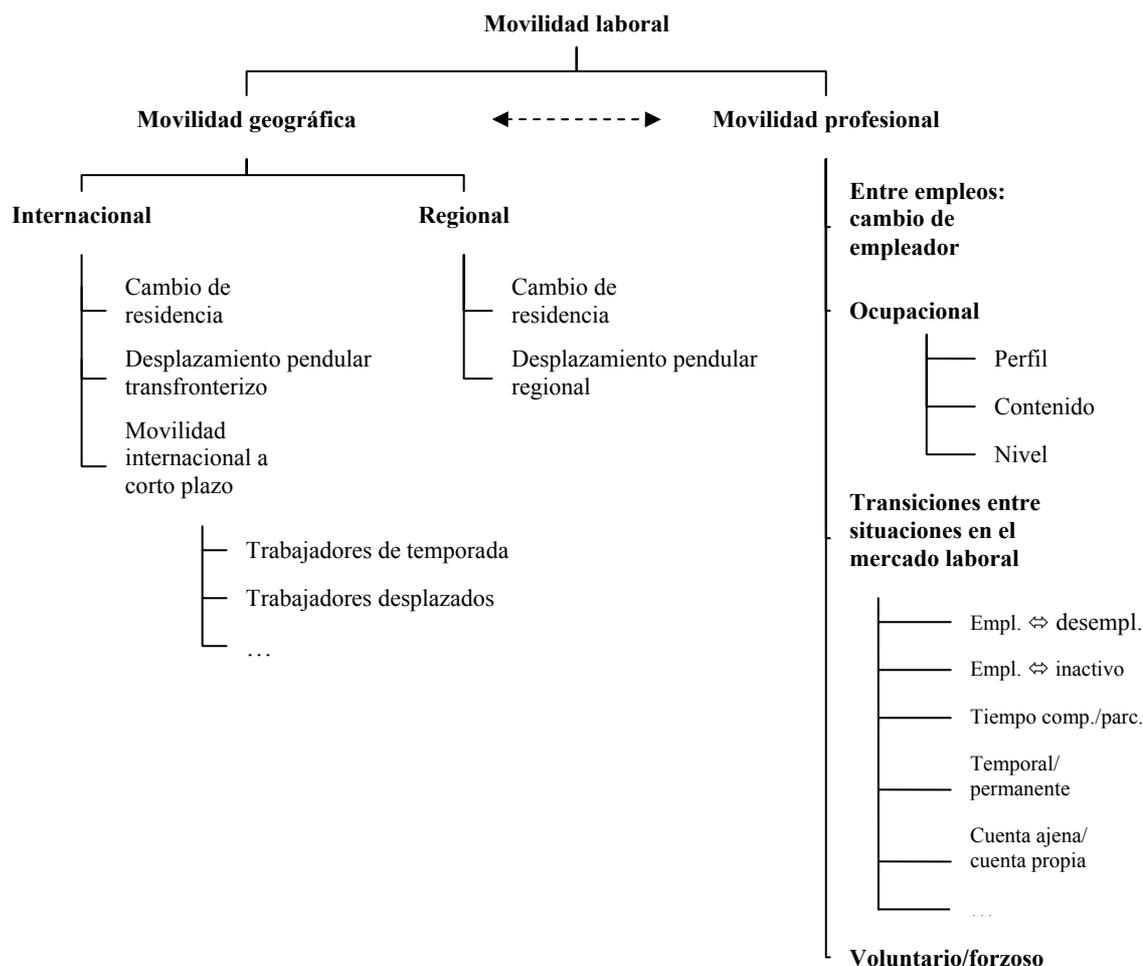
crear oportunidades de empleo y a adaptar la economía a los cambios rápidos; el concepto de flexiguridad conlleva unas disposiciones contractuales flexibles y fiables y transiciones tranquilas y seguras. Del mismo modo, la mejora de la formación y las capacidades es uno de los aspectos esenciales del objetivo de las directrices integradas de aumentar la eficacia de las inversiones en capital humano y aprendizaje permanente, que forma parte también del concepto de la flexiguridad.

La movilidad puede ser un instrumento adecuado para abordar las carencias de capacidades o la escasez de mano de obra en determinados ámbitos del mercado laboral, así como los desfases de capacidades³ en un país o una región, mejorando así la eficiencia de los mercados laborales y la del mercado interior, y eliminando obstáculos al crecimiento económico. El hecho de contar con las capacidades o la formación adecuadas puede ayudar a una persona a pasar rápidamente de la educación al empleo, a avanzar en su carrera profesional, a encontrar un nuevo empleo en caso de despido o a acceder a un puesto de trabajo más ventajoso.

Por tanto, **el concepto de movilidad**, visto desde la perspectiva del funcionamiento de los mercados laborales, incluye todos los tipos de movilidad (de un empleo a otro, de la inactividad al empleo, etc.) combinada con los desplazamientos a escala local, transregional y transnacional, tal como recoge el siguiente gráfico.

Gráfico 1: Tipos de movilidad laboral
--

³ Desfases entre las capacidades adquiridas y las capacidades requeridas.



Con independencia del esfuerzo realizado para facilitar todas las formas de movilidad en el trabajo, las actuales tasas de movilidad de los trabajadores en Europa siguen siendo relativamente bajas si se tiene en cuenta el tamaño global de los mercados laborales y de las poblaciones activas de la UE. De hecho, además de la incertidumbre sobre las ventajas de practicar la movilidad, las personas se enfrentan a una serie de impedimentos para ejercerla.

Por tanto, es necesario facilitar la eliminación de las barreras presentes en el entorno socioeconómico que todavía dificultan la movilidad. A este respecto, el **Plan de Acción Europeo de Movilidad Laboral (2007-2010)**⁴, adoptado por la Comisión el 6 de diciembre de 2007, presenta un conjunto de quince medidas destinadas a eliminar, a escala europea, los obstáculos a la movilidad de los trabajadores y a animar a las autoridades pertinentes para que aborden los obstáculos restantes a escala nacional, regional o local. Este Plan de Acción se basa en las lecciones extraídas del anterior Plan de Acción sobre las Capacidades y la Movilidad⁵, de 2002, en los resultados del

⁴ COM(2007) 773 de 6.12.2007.

⁵ Informe final sobre la realización del plan de acción de la Comisión sobre las capacidades y la movilidad COM(2002) 72 final - COM(2007) 24 de 25.1.2007.

Año Europeo de la Movilidad de los Trabajadores⁶, celebrado en 2006, y en la estrecha relación existente entre la movilidad de los trabajadores y una serie de cuestiones que son actualmente objeto de debate, como la flexibilidad, el aprendizaje permanente, el multilingüismo y el cambio demográfico. El Plan de Acción Europeo de Movilidad Laboral (2007-2010) se centra en cuatro ámbitos: mejorar la legislación y las prácticas administrativas existentes en relación con la movilidad de los trabajadores; garantizar que las autoridades de todos los niveles apoyen la movilidad en sus políticas; reforzar el papel de Eures (red europea de servicios de empleo) como el instrumento centralizado para facilitar la movilidad de los trabajadores y sus familias; y promover que el gran público conozca las posibilidades y las ventajas de trabajar en el extranjero dentro de Europa, así como sus derechos al respecto.

En el marco de la **medida nº 15** del Plan de Acción Europeo de Movilidad Laboral, la Comisión, en el marco del Programa Progress, destinó fondos al desarrollo y la puesta a prueba de nuevas prácticas e instrumentos, así como al intercambio y la difusión de buenas prácticas y a la divulgación de los resultados de proyectos exitosos. Las dos primeras convocatorias de 2007 y 2008 dieron lugar a la concesión de nueve subvenciones⁷. Con la presente convocatoria se pretende seguir contribuyendo a la aplicación de la medida nº 15 del Plan de Acción de Movilidad Laboral.

Algunos estudios recientes sobre la movilidad (julio de 2008)⁸ proporcionan información sobre los motores de la movilidad geográfica y la movilidad entre empleos y las barreras con las que estas se topan y llegan a la conclusión de que la situación actual de la movilidad dista de ser la óptima y de que el aumento de la movilidad intraeuropea incrementaría el bienestar de la gran mayoría de los europeos. Estos estudios recogen recomendaciones sobre orientaciones y medidas políticas destinadas a aumentar en mayor medida la movilidad. Entre las recomendaciones se incluyen recompensar las experiencias de movilidad en el mercado laboral, crear redes sociales y de información más eficaces para reforzar la concienciación al respecto y las estrategias de integración, y mejorar la recopilación de datos para evaluar y analizar las cuestiones relacionadas con la movilidad.

El papel de los servicios públicos de empleo (SPE) en la aplicación de la Estrategia Europea de Empleo, y, por tanto, en el apoyo a la movilidad laboral, goza también de un amplio reconocimiento. Los Directores de los SPE cooperan en estas cuestiones

⁶ Véase el portal del Año Europeo de la Movilidad de los Trabajadores: http://ec.europa.eu/employment_social/workersmobility_2006/ y, en particular, las conclusiones y recomendaciones de la evaluación pormenorizada de dicho Año Europeo y de los proyectos financiados en: http://ec.europa.eu/employment_social/evaluation/employment_en.html

⁷ Véanse las convocatorias VP/2007/014 y VP/2008/014 en: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=632&langId=es>

⁸ *Geographical mobility within the EU: Optimising its economic and social benefits* (Movilidad geográfica en la UE: optimizar sus beneficios económicos y sociales) y *Job mobility within the EU: Optimising its economic and social benefits* (Movilidad entre empleos en la UE: optimizar sus beneficios económicos y sociales), julio de 2008: http://ec.europa.eu/employment_social/incentive_measures/activities_en.htm

con la voluntad de contribuir activamente a la aplicación de las políticas de empleo nacionales vigentes, que se coordinan en el marco de la Estrategia Europea de Empleo. El papel de los SPE, gracias, sobre todo, a la modernización de sus servicios, es especialmente importante por lo que respecta a las directrices europeas de empleo 19 y 20. En este sentido, cabe mencionar la directriz integrada 20, que enuncia, explícitamente, la necesidad de «mejorar la adecuación a las necesidades del mercado laboral» mediante:

- la modernización y consolidación de las instituciones del mercado laboral, especialmente los servicios de empleo, también con objeto de garantizar una mayor transparencia de las oportunidades de empleo y de formación a nivel nacional y europeo;
- la eliminación de los obstáculos a la movilidad de los trabajadores en toda Europa en el marco de los Tratados;
- una mejor previsión de las necesidades de cualificación, los déficits y los estrangulamientos del mercado laboral,
- una adecuada gestión de la migración económica.

A este respecto, es importante señalar que los Directores de los SPE emitieron un dictamen conjunto en diciembre de 2008 en el que presentaron la contribución de los SPE a la aplicación de los principios comunes europeos en materia de flexibilidad⁹, en particular por lo que se refiere a la **seguridad de las transiciones** entre empleos o del desempleo al empleo, que es uno de los aspectos fundamentales del enfoque de la flexibilidad¹⁰. Estas transiciones contribuyen a aumentar la movilidad laboral general y permiten a los trabajadores adaptarse más eficazmente a los cambios del mercado laboral y aprovechar las oportunidades de empleo existentes.

Por otra parte, en 2009, un grupo de trabajo examinará la contribución de los SPE a la iniciativa «Nuevas Capacidades para Nuevos Empleos»¹¹, cuya finalidad es anticipar mejor las destrezas necesarias y adecuarlas a las exigencias del mercado laboral en la UE, así como promover un mercado laboral europeo en el que los empleos y la formación respondan a las necesidades y aspiraciones de movilidad de los ciudadanos. De hecho, **las capacidades y la movilidad son activos vinculados** que refuerzan la empleabilidad sostenible. Las carencias de capacidades o la escasez de mano de obra en determinados ámbitos del mercado laboral y los desfases en cuanto a capacidades¹² existentes en un país o una región pueden subsanarse por medio de la movilidad¹³, mejorando así la eficiencia de los mercados laborales y del mercado interior. El hecho de contar con las capacidades o la formación adecuadas puede ayudar a una persona a pasar rápidamente de la educación al empleo, a progresar en su carrera profesional, a

⁹ <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=118&langId=en>

¹⁰ COM(2007) 359 final.

¹¹ COM (2008) 868 final y <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=568&langId=es>

¹² Desfases entre las capacidades adquiridas y las capacidades requeridas.

¹³ **Movilidad en su sentido más amplio = desplazarse para cambiar** (requiere orientación en cuanto a la carrera profesional o los itinerarios profesionales)
Movilidad entre empleos = cambio de empleador
Movilidad ocupacional = evolución en la carrera
Movilidad geográfica.

encontrar un nuevo empleo en caso de despido o a acceder a un puesto de trabajo más ventajoso. Las capacidades están ligadas a la movilidad, ya que permiten a los trabajadores adaptarse más eficazmente a los cambios del mercado laboral y aprovechar más oportunidades de empleo. Esto significa que la movilidad laboral puede tanto generar nuevas capacidades como ser el resultado del aumento de las capacidades.

Cabe señalar asimismo el **Plan Europeo de Recuperación Económica** de la Comisión, presentado el 26 de noviembre de 2008 con el objetivo de responder de manera coordinada a escala de la UE a la crisis económica, que se basa en un nivel de coordinación sin precedentes y alude específicamente al papel crucial de los servicios de empleo en cuanto a su apoyo a la movilidad laboral: «garantizar que los servicios de empleo estén perfectamente equipados y preparados para ofrecer asesoramiento especializado y asistencia en la búsqueda de empleo, formación y reciclaje profesional intensivos, periodos de aprendizaje, empleo subvencionado, y becas de autoempleo y de creación de nuevas empresas». La prioridad es proteger los puestos de trabajo y el poder adquisitivo a corto plazo, pero también invertir en la salud económica europea a largo plazo y en la lucha contra el cambio climático.

Por último, cabe resaltar la labor de la **red Eures**¹⁴ (servicios públicos de empleo), dirigida y financiada por la Comisión, en la que los servicios públicos de empleo aúnan sus recursos humanos en una plataforma de colaboración común. Eures se creó en 1993 para facilitar la libre circulación de los trabajadores. Es un instrumento importante para reforzar la infraestructura del mercado laboral a escala nacional y de la UE¹⁵. Concebido como un instrumento centralizado para facilitar la movilidad de los trabajadores y sus familias, Eures es un servicio comunitario único que combina una red humana muy cualificada, formada por setecientos cincuenta consejeros, con un potente portal en internet que permite acceder a más de un millón de ofertas de trabajo. Desde 2006, puede accederse desde el portal Eures a todas las ofertas de empleo de los servicios públicos de empleo nacionales de la UE y el EEE en veinticinco lenguas europeas. La red de consejeros Eures proporciona asistencia personalizada a los trabajadores migrantes de la UE y a sus familias en todas las cuestiones relacionadas con su experiencia de movilidad. Asimismo, coopera con otros servicios de la Comunidad, incluidos servicios generales y específicos de información y resolución de problemas para los ciudadanos y las empresas, tales como EUlisses sobre seguridad social, el portal Ploteus sobre oportunidades de aprendizaje, Eurodesk, Eryica, Europe Direct, Tu Europa, el Servicio de Orientación a los Ciudadanos, Europass, los puntos nacionales de contacto para el reconocimiento profesional de las cualificaciones, Era-More, el Portal Europeo para la Movilidad de Investigadores y Solvit, etc.

¹⁴ www.eures.europa.eu

¹⁵ Decisión 2005/600/CE del Consejo, de 12 de julio de 2005, relativa a las Directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros (DO L 205 de 6.8.2005).

3. Objetivo de la convocatoria de propuestas

Objetivos

La presente convocatoria se centra en *proyectos destinados a mejorar la movilidad de los trabajadores*, tanto la movilidad entre empleos como la geográfica, ya sea *eliminando obstáculos o mejorando el marco general en el que se produce la movilidad*.

Las acciones propuestas deben contribuir a una o varias de las siguientes actividades:

1. desarrollo y puesta a prueba de instrumentos y prácticas innovadoras;
2. transferencia o integración de instrumentos y prácticas de movilidad existentes y acertados;
3. creación de comunidades y redes, análisis y evaluación comparativa de metodologías y resultados entre las partes interesadas implicadas en programas y actividades de movilidad de los trabajadores a escala europea, nacional, regional y local.

Enfoque contextual

Los proyectos de la presente convocatoria deben ser acordes con las estrategias y políticas relacionadas con la movilidad de los trabajadores actualmente en curso a escala nacional y europea, y deben demostrar un claro valor añadido europeo.

Se prestará especial atención al grado de comprensión por parte de los candidatos de las estrategias y políticas de empleo mencionadas en el contexto de la sección 2 y a las sinergias que puedan generarse entre la acción propuesta y las actividades conexas en curso y las redes, herramientas y proyectos existentes.

Todas las propuestas han de demostrar un claro valor añadido europeo, su contribución a la aplicación de la Estrategia Europea de Empleo y las políticas nacionales correspondientes (como la iniciativa «Nuevas Capacidades para Nuevos Empleos» y los principios de la flexibilidad), y su potencial para que los resultados que con ellas se obtengan puedan ser aplicados, incluidas las novedades en materia de TIC, por parte de los servicios de empleo a escala nacional, regional o local, o por la red Eures.

Ejemplos

A modo de ejemplo y en relación con los tres tipos de actividades enumerados anteriormente, las acciones propuestas pueden estar relacionadas con:

- infraestructuras y servicios innovadores destinados a mejorar los aspectos sociales de la movilidad de los trabajadores; apoyo a las familias y a las parejas con dos carreras profesionales; facilitar el acceso a la vivienda; iniciativas de inducción/inclusión para los nuevos trabajadores móviles de la UE; determinación de sistemas/mecanismos para facilitar el regreso de los trabajadores a sus países de origen; viabilidad de los mecanismos de apoyo financiero para impulsar la movilidad de los trabajadores en la UE, etc.;
- transferencia o aplicación de aspectos innovadores y exitosos más allá de las fronteras o a la red Eures, centrándose en las categorías de trabajadores que más

apoyo específico precisan, como los trabajadores jóvenes no cualificados, los autónomos, los desempleados de larga duración, etc., y maximizando la personalización y el apoyo a través de soluciones eficientes y eficaces;

- reforzar las sinergias de trabajo y el aprendizaje entre grupos y redes de partes interesadas mediante la difusión específicamente orientada de información sobre políticas y proyectos, la puesta en común de buenas prácticas, el análisis de los recursos y los resultados de proyectos exitosos, la creación de comunidades de práctica en línea, etc.

Ámbito de aplicación

En las propuestas que se presenten en el marco de la presente convocatoria se debe especificar la manera en que se relacionan con los objetivos generales de la convocatoria descritos en las secciones anteriores e indicar claramente las acciones previstas, así como la manera en que se llevarán a cabo, cuándo y por quién, y el grupo destinatario previsto.

Además, todas las propuestas deben incluir tareas específicas de:

- promoción del proyecto y divulgación de información sobre el mismo (comunicado de prensa, ficha informativa, presentación con diapositivas, etc.);
- contribución activa a los actos de divulgación de información y creación de redes organizados por la Comisión o por un proyecto relacionado con la presente convocatoria;
- evaluación y valoración del proyecto, incluido su potencial de transferibilidad y sostenibilidad de los resultados.

Participación

La presente convocatoria de propuestas será financiada por el Programa Progress, partida presupuestaria 04 04 01 01, y está abierta a los participantes de los Estados miembros de la Unión Europea, los países AELC/EEE y los países candidatos y los candidatos potenciales que hayan hecho, efectivamente, una contribución financiera al presupuesto del Programa Progress al objeto de costear su participación en el Programa para 2009. La naturaleza exacta de la participación de cada país en el Programa se rige por las condiciones establecidas en el acuerdo entre la Comisión Europea y el país afectado.

Si la propuesta implica a más de una organización, se deberá especificar claramente en el proyecto la contribución efectiva de cada socio, incluido el importe de su aportación financiera.

Del mismo modo, si la propuesta es presentada por más de una organización, se solicita a los socios y partes interesadas que presenten su propuesta a través de un único candidato, que será responsable de la gestión general del proyecto. El candidato firmará el acuerdo de subvención con la Comisión, recibirá y gestionará la subvención de la Comisión y será responsable de la ejecución del proyecto general y de informar

a la Comisión sobre el progreso del mismo, así como de garantizar su supervisión y evaluación continuas. La Comisión solo tratará con la organización candidata.

4. Presupuesto total disponible

El presupuesto total disponible asciende a **800 000 EUR**. En consonancia con el carácter abierto de la presente convocatoria, no se han fijado importes mínimos y máximos para la subvención. Se tiene la intención de financiar entre dos y cinco proyectos con el presupuesto total.

5. Criterios de exclusión y admisibilidad

Exclusión y admisibilidad de los candidatos

- Los candidatos deben ajustarse a lo dispuesto en el artículo 93, apartado 1¹⁶, el artículo 94¹⁷ y el artículo 96, apartado 2, letra a)¹⁸, del Reglamento Financiero.

¹⁶ Las situaciones a las que se refiere el artículo 93, apartado 1, del Reglamento Financiero son las siguientes:

- a) estar incurso en un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas nacionales;
- b) haber sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afecte a su ética profesional;
- c) haber cometido una falta profesional grave, debidamente constatada por el órgano de contratación por cualquier medio a su alcance;
- d) no estar al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social o en el pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde deba ejecutarse el contrato;
- e) haber sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de las Comunidades;
- f) a raíz del procedimiento de adjudicación de otro contrato o del procedimiento de concesión de una subvención financiados con cargo al presupuesto comunitario, haber sido declarados culpables de incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales.

¹⁷ Las situaciones a las que se refiere el artículo 94 del Reglamento Financiero son las siguientes:

- a) hallarse en una situación de conflicto de intereses;
- b) haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por el órgano de contratación para poder participar en el procedimiento de contratación o no haber facilitado dicha información.

¹⁸ Las sanciones administrativas o financieras serán proporcionales a la importancia del contrato y a la gravedad de las faltas cometidas, y podrán consistir en lo siguiente: exclusión del candidato,

- Los candidatos deben ser personas jurídicas adecuadamente constituidas y registradas en uno de los Estados miembros de la UE o en los demás países participantes en Progress.
- Las organizaciones sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad principalmente en el ámbito de las políticas de empleo, la calidad del trabajo o la inclusión social pueden presentar también propuestas a condición de que lo hagan en asociación con una autoridad pública o una o varias agencias estatales o semiestatales.
- En aplicación del artículo 114 del Reglamento Financiero, las organizaciones de interlocutores sociales que carezcan de personalidad jurídica podrán ser también admitidas, siempre y cuando sus representantes tengan capacidad para contraer obligaciones jurídicas en nombre de las entidades y asuman la responsabilidad financiera.

Admisibilidad de las propuestas

Las solicitudes de subvención deben hacerse por escrito en el formulario de solicitud estándar y deben enviarse en el plazo indicado en la sección 11. El proyecto debe estar relacionado con el objetivo de la convocatoria (según se indica en la sección 3) y no beneficiarse de ningún otro tipo de financiación comunitaria. Debe cumplir con el porcentaje máximo de cofinanciación de la Comunidad Europea, que es del **80 %** del total de los gastos admisibles, y con las normas relativas a las fechas de inicio y la duración del proyecto, indicadas en la sección 10.

La solicitud debe presentarse por medios electrónicos en línea y por correo en tres ejemplares en papel (el original y dos copias).

La solicitud debe estar completa e incluir todos los documentos indicados en la lista de comprobación (sección 13).

Las propuestas que no cumplan los criterios indicados anteriormente no serán admisibles y serán rechazadas.

6. Criterios de selección

Solo se concederán subvenciones a las organizaciones que cuenten con la capacidad financiera y operativa necesaria para llevar a cabo las acciones.

6.1 Capacidad operativa

El candidato debe contar con los recursos operativos (técnicos, de gestión, etc.) y las destrezas y cualificaciones profesionales necesarias para completar con éxito la acción propuesta, además de capacidad para ejecutarla. El candidato debe tener un dilatado historial de competencia y experiencia en la materia y, en particular, en el tipo de acción propuesta.

licitador o contratista en cuestión de los contratos y subvenciones financiados por el presupuesto por un periodo máximo de diez años.

La capacidad operativa del candidato debe confirmarse mediante la inclusión en la propuesta de los elementos siguientes:

- Una lista de los principales proyectos ejecutados en los tres últimos años en relación con el objetivo de la convocatoria. En el caso de trabajos realizados para la Comisión, los candidatos deben indicar también el número de referencia del contrato y el departamento para el que se ejecutó el contrato (véase la sección 13, punto 12 de la lista de comprobación).
- El currículum vitae del jefe/coordinador del proyecto propuesto y de las personas que realizarán las principales tareas (véase la sección 13, punto 10 de la lista de comprobación).
- Una declaración del jefe/coordinador del proyecto en la que se certifique la competencia del equipo para llevar a cabo las tareas requeridas (véase la sección 13, punto 9 de la lista de comprobación).
- En el caso de propuestas de asociaciones: la confirmación por escrito de cada socio de que está dispuesto a participar en el proyecto y una breve descripción de su función.

6.2 Capacidad financiera

El candidato debe tener acceso a financiación firme y adecuada para mantener sus actividades durante el periodo de la acción y para contribuir a financiarla en la medida de lo necesario.

La capacidad financiera del candidato debe confirmarse mediante la inclusión en la propuesta de los elementos siguientes:

- Declaración jurada (incluye la capacidad financiera para llevar a cabo la actividad; véase la sección 13, punto 3 de la lista de comprobación).
- El candidato debe acreditar que en el último ejercicio financiero tuvo un volumen de negocios equivalente, al menos, al 100 % de la subvención solicitada (véase la sección 13, punto 11 de la lista de comprobación).
- Los balances disponibles del último ejercicio financiero (véase la sección 13, punto 13 de la lista de comprobación).

La verificación de la capacidad financiera no se aplicará a los organismos públicos.

7. Criterios de adjudicación

Las propuestas que cumplan los criterios de admisibilidad y de selección recibirán una subvención tras la evaluación comparativa de todas las propuestas conforme a los criterios de adjudicación siguientes:

► Pertinencia de la propuesta con respecto a la convocatoria

Se prestará especial atención a lo siguiente:

- Grado en el que la propuesta se ajusta efectivamente a uno o varios de los tres objetivos y al ámbito de aplicación indicados en la sección 3.
- Comprensión de las políticas y pertinencia directa de la propuesta con respecto a la Estrategia Europea de Empleo y al apoyo a todos los tipos de movilidad en el trabajo.
- Valor innovador de la propuesta.

► **Valor añadido europeo, impacto duradero y efecto multiplicador de las acciones propuestas**

Se prestará especial atención a lo siguiente:

- Impacto potencial a escala europea una vez concluida la financiación (sostenibilidad).
- Potencial de aplicación o de transferencia de los resultados a escala nacional, regional o local o a la red Eures (transferibilidad).
- Dimensión europea transnacional de las acciones y de su impacto en las personas, las organizaciones, los sistemas y los valores.

► **Metodología del trabajo propuesto**

Se prestará especial atención a lo siguiente:

- Claridad y calidad de los aspectos metodológicos, del programa de trabajo y del calendario.
- Calidad de la asociación propuesta y de la distribución de funciones y tareas.
- Calidad y eficiencia de la divulgación de información.
- Calidad del mecanismo de supervisión continua y evaluación final.

► **Rentabilidad de la acción**

Se prestará especial atención a lo siguiente:

- Grado en el que los resultados y los efectos del proyecto son proporcionales al importe de la subvención solicitada.
- Pruebas de buena gestión financiera.
- Adecuación de los recursos asignados al proyecto (humanos y financieros) en relación con los objetivos previstos.

Las decisiones adoptadas en el marco del proceso de evaluación de la presente convocatoria de propuestas no constituyen, en modo alguno, un compromiso con respecto al futuro.

8. Orientaciones para la realización de las actividades

a) Requisitos relativos a la igualdad de oportunidades

El programa Progress tiene por objeto promover la integración de la igualdad entre hombres y mujeres en sus cinco secciones políticas y en las actividades encargadas o respaldadas. Por tanto, el beneficiario tomará las medidas necesarias para que:

- se tengan en cuenta las cuestiones relativas a la igualdad de género cuando sean pertinentes para elaborar la propuesta, prestando atención a la situación y las necesidades respectivas de las mujeres y los hombres;
- la ejecución de las actividades propuestas incluya una perspectiva de género mediante una consideración sistemática de la dimensión de género;
- el seguimiento de los resultados incluya, cuando sea necesario, la recogida y compilación de datos desglosados por sexo;
- su equipo y/o personal propuestos respeten un equilibrio de género a todos los niveles.

Asimismo, al ejecutar la acción, se reconocerán y satisfarán debidamente las necesidades de las personas con discapacidad, lo cual supondrá, en particular, que, en caso de que el beneficiario organice sesiones de formación o conferencias, publique algo o desarrolle sitios web específicos, las personas con discapacidad tendrán igualdad de acceso a las instalaciones y a los servicios prestados.

Por último, la Comisión Europea exhorta al beneficiario a fomentar la igualdad de oportunidades en el empleo para el conjunto de su personal y su equipo, lo que supone que el beneficiario fomentará una mezcla adecuada de personas, sea cual sea su origen étnico, religión, edad y posible discapacidad.

Se pedirá al beneficiario que, en el informe de actividad que acompañe a la solicitud del plazo final, detalle los pasos y avances realizados para cumplir estos requisitos.

b) Requisitos de publicidad e información

1.- En principio, para facilitar la evaluación adecuada por parte de la Comisión Europea de todos los resultados y productos obtenidos en el marco del programa Progress, se pedirá al beneficiario que, para cada una de las actividades cofinanciadas en el marco de la presente convocatoria, presente, previa solicitud o en cualquier caso con el informe de actividad final, los siguientes elementos:

- una exposición de sus puntos clave en una página; los puntos clave deben ser concisos, precisos y fáciles de entender; estarán redactados en alemán, francés e inglés; aunque no es obligatorio, pueden presentarse además en otras lenguas comunitarias;
- y un resumen ejecutivo de cinco o seis páginas de extensión en alemán, francés e inglés.

2.- Con arreglo a las condiciones generales, el beneficiario tiene la obligación de reconocer que la actividad en cuestión ha sido subvencionada por la Comunidad en todos los documentos y medios de comunicación producidos, en particular, los resultados finales presentados, los informes conexos, los folletos, los comunicados de prensa, los vídeos, el software, etc., incluso en conferencias o seminarios. En el contexto de Progress, se utilizará la formulación siguiente:

La presente (publicación, conferencia, sesión de formación) está subvencionada por el Programa de la Comunidad Europea de Fomento del Empleo y la Solidaridad Social (2007-2013), gestionado por la Dirección General de Empleo,

Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Comisión Europea. Dicho programa fue creado para financiar la aplicación de los objetivos de la Unión Europea en materia de empleo y asuntos sociales, como se establece en la Agenda Social, y, de este modo, contribuir a alcanzar los objetivos de la Estrategia de Lisboa en dichos ámbitos.

El programa septenal está destinado a todas las partes interesadas que puedan contribuir a conformar una legislación y unas políticas sociales y de empleo adecuadas y efectivas en los veintisiete Estados miembros de la UE, los países de la AELC-EEE y los países candidatos y precandidatos a la adhesión a la UE.

La misión del programa Progress es fortalecer la contribución de la UE para apoyar los compromisos y esfuerzos de los Estados miembros por crear más y mejores empleos, así como para formar una sociedad más cohesiva. En este sentido, Progress ayudará a:

- *ofrecer análisis y asesoramiento político sobre las áreas de actividad de Progress;*
- *supervisar e informar sobre la aplicación de la legislación y las políticas comunitarias en las áreas de actividad de Progress;*
- *promover la transferencia de políticas, el aprendizaje y el apoyo entre los Estados miembros en lo relativo a los objetivos y prioridades comunitarios;*
y
- *divulgar los puntos de vista de las partes interesadas, así como de la sociedad en general.*

Para mayor información, véase:

http://ec.europa.eu/employment_social/progress/index_en.html

En las publicaciones también es necesario incluir la siguiente referencia: «La información que figura en la presente publicación no refleja necesariamente la posición ni la opinión de la Comisión Europea».

En la publicación y en cualquier plan de comunicación relacionado con la presente acción o el presente programa de trabajo, el beneficiario incluirá el logotipo de la Unión Europea y cualquier otro logotipo creado para los ámbitos del empleo y la solidaridad social.

c) Requisitos relativos a la comunicación de información

La aplicación del programa Progress se basará en una gestión orientada a la consecución de resultados. La gestión orientada a la consecución de productos y resultados pretende maximizar los beneficios para los ciudadanos europeos. Esto incluye:

- identificar los resultados más relevantes para los ciudadanos europeos;

- orientar la gestión hacia la consecución de estos resultados, en particular fijando claramente los resultados deseados, aplicando planes basados en dichos resultados y aprendiendo de «lo que funciona» en el proceso;
- aprovechar las oportunidades de cooperar, siempre que con ello se contribuya a lograr los resultados.

En una primera etapa, se definió un marco estratégico de aplicación del programa Progress en colaboración con los Estados miembros y las organizaciones de la sociedad civil. El marco estratégico proporciona el marco de aplicación del programa Progress, complementado por la medición del rendimiento, que define el mandato del programa Progress, así como sus resultados específicos y a largo plazo. Véase en anexo una visión general del marco de medición del rendimiento del programa Progress. Para más información sobre el marco estratégico, sírvase visitar el sitio web del programa Progress.

En este contexto, la Comisión hará un seguimiento de las repercusiones de las iniciativas subvencionadas o financiadas por el programa Progress y examinará cómo dichas iniciativas ayudan a alcanzar los resultados definidos en el marco estratégico. Se solicitará al beneficiario que colabore de forma estrecha y leal con la Comisión y/o las personas autorizadas por esta para definir las contribuciones previstas y las mediciones del rendimiento con las que se evaluará su contribución. También se pedirá al beneficiario que recoja información e informe acerca de su rendimiento a la Comisión y/o a las personas autorizadas por esta utilizando para ello una plantilla que se adjuntará como anexo III del acuerdo de subvención. Además, el beneficiario pondrá a disposición de la Comisión y/o de las personas autorizadas por ella todos los documentos o la información que permitan finalizar con éxito la medición del rendimiento del programa Progress y les dará los derechos de acceso necesarios.

9. Condiciones financieras¹⁹

- La contribución financiera de la Comunidad no superará el **80 % del total de los costes admisibles** de las actividades en cuestión. Las fuentes de cofinanciación pueden ser públicas o privadas.
- Solo se admitirán los costes directamente vinculados a la ejecución de la acción. No se admitirán las contribuciones en especie. Para más información en lo referente a la admisibilidad de los costes, incluido el régimen aplicable a los costes de personal, véanse las **Directrices Financieras para los Candidatos**.

10. Fecha de inicio y duración de los proyectos

¹⁹ Por lo que respecta a las disposiciones detalladas sobre subvenciones comunitarias, véase el título VI del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (http://ec.europa.eu/budget/documents/implement_control_en.htm).

Los proyectos deben comenzar tras la firma de los acuerdos de subvención, prevista en un plazo de cinco meses a partir de la fecha de presentación. La duración de cada proyecto es de veinticuatro meses como máximo, a menos que las circunstancias específicas obliguen a alargar su duración (deben justificarse).

11. Fecha de presentación

Las propuestas deben presentarse electrónicamente en línea y enviarse por correo a la Comisión **no más tarde del 9.6.2009**.

12. Modalidades prácticas

Se invita a los candidatos a cumplimentar el formulario de solicitud y a presentar la propuesta de proyecto preferiblemente en **alemán, francés o inglés**, a fin de facilitar el tratamiento de las propuestas y llevar a cabo su evaluación lo antes posible. No obstante, cabe señalar que se aceptarán las propuestas en otras lenguas comunitarias.

El **Formulario de solicitud, las Directrices Financieras para los Candidatos** y otra información relacionada con la presente convocatoria de propuestas pueden encontrarse en el sitio web siguiente: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=630&langId=es>

También pueden enviarse preguntas por correo electrónico a empl-d3-unit@ec.europa.eu

El Formulario de solicitud es un formulario electrónico que debe cumplimentarse en línea. Los anexos, que son obligatorios, deben también completarse y cargarse en línea (véase la parte E del Formulario de solicitud en línea). A tal fin, debe utilizarse la aplicación web de internet SWIM. SWIM le permite introducir, modificar y presentar una solicitud de subvención. Puede acceder a SWIM en el sitio web <https://webgate.ec.europa.eu/swim/displayWelcome.do>

Antes de empezar, lea detenidamente la guía del usuario, que encontrará en la parte superior de la página («Help on SWIM»).

Las solicitudes, junto con los anexos y todas las pruebas documentales exigidas, deben enviarse en papel por triplicado a las direcciones que se presentan a continuación **a más tardar el 9.6.2009** (se tomará como fecha de presentación la fecha de envío, de lo que dará fe el matasellos, o la fecha del recibo del servicio de mensajería), y las propuestas presentadas con posterioridad a dicha fecha no serán admisibles:

a) por correo ordinario a la siguiente dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades
Unidad D3 – Servicios de empleo y movilidad – Convocatoria de
propuestas VP/2009/007

Archives-Courier service J27 0/115
1049 Bruxelles
BÉLGICA

- b) o entrega en mano (directa o a través de un representante autorizado del candidato, incluidos servicios privados de mensajería, etc.), de lo que dará fe un recibo firmado por el Servicio central del correo de la Comisión antes de las **16.00 horas del 9.6.2009**, a más tardar, en la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades
Unidad D3 – Servicios de empleo y movilidad – Convocatoria de propuestas VP/2009/007
Central Courier Service
Avenue du Bourget 1
1140 Evere
BÉLGICA

El hecho de no haber presentado la solicitud de subvención por correo y en línea a más tardar el **9.6.2009** hará que esta se considere inadmisibles. Los documentos complementarios enviados por correo, fax, o correo electrónico fuera de los plazos mencionados anteriormente no se tendrán en cuenta para la evaluación. Asegúrese de incluir en su envío antes de la fecha límite todos los elementos del formulario de solicitud y todos los documentos de acompañamiento enumerados anteriormente.

No se aceptarán formularios de solicitud incompletos, sin firmar, escritos a mano o enviados por fax.

Las **Directrices Financieras para los Candidatos** adjuntas a la presente convocatoria de propuestas ofrecen información más detallada a los candidatos y, en particular, orientaciones relativas a la presentación del presupuesto provisional de la propuesta junto con las normas que establecen qué categorías de gastos son admisibles y cuáles no.

La información aquí incluida y las **Directrices Financieras para los Candidatos** le proporcionan toda la información necesaria para presentar una solicitud. Por favor, lea estos documentos detenidamente antes de hacerlo, prestando especial atención a las prioridades que se han fijado para la convocatoria.

Por lo que respecta a la presentación del expediente de solicitud, se recomienda:

- seguir el orden de los documentos tal como se enumeran en la lista de comprobación (véase el punto 13 más abajo);
- imprimir los documentos por las dos caras, siempre que sea posible;
- utilizar solo archivadores con dos agujeros (no encuadernar ni pegar los documentos).

13. Lista de comprobación de los documentos que deben acompañar su solicitud

Sírvase enviar los documentos siguientes **por triplicado** (original + dos copias). El Formulario de solicitud debe presentarse también **electrónicamente**.

Por lo que respecta a la presentación del expediente de solicitud, se recomienda:

- seguir el orden de los documentos tal como se enumeran en la lista de comprobación;
- imprimir los documentos por las dos caras, siempre que sea posible;
- utilizar solo archivadores con dos agujeros (no encuadernar ni pegar los documentos).

	<i>Documento</i>	✓
1	Carta de solicitud original, en la que se cita la referencia de la convocatoria (VP/2009/007), debidamente firmada y fechada por el representante legal de la organización candidata.	<input type="checkbox"/>
2	Ejemplar impreso del Formulario de solicitud en línea (https://webgate.ec.europa.eu/swim) debidamente cumplimentado, fechado y firmado por el representante legal de la organización candidata. AVISO: El formulario electrónico debe presentarse electrónicamente antes de imprimirlo. Una vez que se haya enviado la solicitud por medios electrónicos, no podrán introducirse cambios de ningún tipo en ella.	<input type="checkbox"/>
3	Versión impresa del anexo E1: Declaración jurada en la que se certifique el cumplimiento del artículo 93, apartado 1, el artículo 94 y el artículo 96, apartado 2, letra a), del Reglamento Financiero y la capacidad operativa, debidamente cumplimentada, fechada, y firmada por el representante legal de la organización candidata.	<input type="checkbox"/>
4	Versión impresa del anexo E2: Compromisos de cofinanciación firmados por los representantes legales de las organizaciones afectadas y en los que se especifique el importe de cada contribución en efectivo.	<input type="checkbox"/>
5	Versión impresa del anexo E3: Formulario de identificación financiera , debidamente cumplimentado, fechado y firmado por el representante legal de la organización candidata, en el que debe figurar el sello del banco y la firma del representante del banco. El Formulario de identificación financiera debe corresponderse con el Formulario de entidad jurídica (véase más abajo).	<input type="checkbox"/>
6	Versión impresa del anexo E4: Formulario de entidad jurídica debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la organización candidata.	<input type="checkbox"/>
7	Descripción de la acción (formato libre) fechada y firmada por el representante legal de la organización candidata.	<input type="checkbox"/>
8	Programa de trabajo del proyecto (formato libre) fechado y firmado por el representante legal de la organización candidata; debe incluir un calendario que vincule los meses a las actividades y los productos.	<input type="checkbox"/>
9	Declaración del jefe/coordinador del proyecto en la que se certifique la competencia del equipo para llevar a cabo las tareas requeridas.	<input type="checkbox"/>
10	Currículum vitae detallado (titulación y cualificaciones profesionales) y especificación del puesto de trabajo del jefe/coordinador del proyecto y de las personas que ejecutarán las principales tareas, con una breve descripción de los resultados obtenidos previamente en relación con el tema de la propuesta.	<input type="checkbox"/>

	Documento	✓
11	Documento que acredite que el volumen de negocios en el último ejercicio financiero fue equivalente, al menos, al 100 % de la subvención solicitada (<i>innecesario en el caso de organismos públicos</i>).	<input type="checkbox"/>
12	Una lista de los principales proyectos ejecutados en los tres últimos años en relación con el objetivo de la convocatoria. En el caso de trabajos realizados para la Comisión, los candidatos deben indicar también el número de referencia del contrato y el departamento para el que se ejecutó el contrato.	<input type="checkbox"/>
13	El balance anual y la cuenta de pérdidas y beneficios correspondiente al último ejercicio financiero debidamente fechados y firmados por el representante legal de la organización candidata (<i>innecesario en el caso de organismos públicos</i>).	<input type="checkbox"/>
14	Copia del certificado de registro oficial o de cualquier otro documento oficial que acredite el establecimiento legal de la organización (<i>innecesario en el caso de organismos públicos</i>).	<input type="checkbox"/>
15	Copia de las cláusulas estatutarias/estatutos o equivalente , que demuestren la admisibilidad de la organización.	<input type="checkbox"/>
16	Copia de un documento que certifique el número de identificación fiscal o el número de IVA , si se dispone de él.	<input type="checkbox"/>
17	En el caso de solicitudes de subvenciones superiores a 500 000 EUR o de organizaciones sujetas al control legal de sus cuentas anuales, un informe de auditoría externa elaborado por un auditor autorizado en el que se certifique el último ejercicio contable.	<input type="checkbox"/>
18	Cualquier otro anexo adicional/opcional que desee añadir; es posible, por ejemplo, que desee extenderse en las respuestas a las preguntas relativas a su proyecto que figuran en el epígrafe B de la solicitud en línea.	<input type="checkbox"/>

ANEXO – PANORÁMICA DEL MARCO DE MEDICIÓN DEL RENDIMIENTO DE PROGRESS

Resultado último de Progress

Los Estados miembros aplican leyes, políticas y prácticas de cara a contribuir a los resultados esperados de la Agenda Social

El programa Progress avanza hacia la consecución de su resultado último reforzando el apoyo de la UE a los esfuerzos de los Estados miembros por crear más y mejores empleos y por construir una sociedad más cohesiva. Progress aspira a contribuir a i) un **régimen jurídico eficaz** en la UE en relación con la Agenda Social; ii) **el entendimiento común** en toda la UE de los objetivos de la Agenda Social; y iii) **asociaciones fuertes** dedicadas a la consecución de los objetivos de la Agenda Social.

En términos operativos, el apoyo prestado por Progress facilita i) la obtención de análisis y asesoramiento en materia de políticas; ii) la supervisión y la comunicación de información sobre la aplicación de la legislación y las políticas de la UE; iii) la transferencia de políticas, el aprendizaje y el apoyo entre Estados miembros; y iv) la transmisión a los responsables de la toma de decisiones de las opiniones de las partes interesadas y de la sociedad en general.

Régimen jurídico

Resultado:

Cumplimiento en los Estados miembros de la legislación de la UE relacionada con los ámbitos de Progress.

Indicadores de rendimiento

1. Tasa de transposición de la legislación de la UE relativa a asuntos relacionados con las áreas de actividad de Progress.
2. Eficacia de la aplicación en los Estados miembros de la legislación de la UE sobre asuntos relacionados con las áreas de actividad de Progress.
3. Las políticas y la legislación de la UE se basan en un análisis profundo de la situación y responden a las condiciones, necesidades y expectativas de los Estados miembros en las áreas de Progress.
4. Grado en el que el asesoramiento político apoyado por Progress influye en el desarrollo y la aplicación de la legislación y las políticas de la UE.
5. Las cuestiones transversales se abordan en las secciones políticas de Progress.
6. Las políticas y la legislación de la UE muestran una lógica subyacente común de intervención en relación con las cuestiones Progress.
7. En Progress se promueve sistemáticamente la integración de la perspectiva de género.

Entendimiento común

Resultado:

Entendimiento común y asunción, por parte de los responsables políticos, los responsables de la toma de decisiones y las partes interesadas de los Estados miembros y la Comisión, de los objetivos relacionados con las áreas de actividad de Progress.

Indicadores de rendimiento

1. Actitudes de los responsables de la toma de decisiones, principales partes interesadas y público en general con respecto a los objetivos de la UE en las áreas de actividad de Progress.
2. Grado en el que los discursos o las prioridades de las políticas nacionales reflejan los objetivos de la UE.
3. Grado en el que los principios de la buena gobernanza (incluidos los niveles mínimos relativos a la consulta) se respetan en los debates políticos.
4. Grado en el que los resultados de los debates políticos influyen en el desarrollo de legislación y políticas de la UE.
5. Mayor concienciación de los responsables de la formulación de políticas, interlocutores sociales, ONG, y redes con respecto a sus derechos/obligaciones en relación con las áreas de actividad de Progress.
6. Mayor concienciación de los responsables de la formulación de políticas, interlocutores sociales, ONG y redes con respecto a los objetivos y las políticas de la UE en relación con las áreas de actividad de Progress.

Asociaciones fuertes

Resultado:

Asociaciones eficaces con partes interesadas nacionales y paneuropeas en apoyo de los resultados relacionados con las áreas de actividad de Progress.

Indicadores de rendimiento

1. Existencia de posturas comunes / consenso entre los responsables de la formulación de políticas y la toma de decisiones y las partes interesadas con respecto a los objetivos y las políticas de la UE.
2. Identificación por parte de la UE de actores clave en situación de ejercer influencia o impulsar el cambio a escala nacional y de la UE y participación de dichos actores.
3. Eficacia de las asociaciones con respecto a los resultados relacionados con las áreas de actividad de Progress.
4. Número de personas asistidas o contactadas por redes apoyadas por Progress.
5. Grado en el que ha mejorado la capacidad de ejercer influencia de las redes apoyadas por Progress.
6. Satisfacción de las autoridades nacionales y de la UE por la contribución de las redes.
7. Carácter transversal de las redes apoyadas por Progress.